

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION

Conste por el presente documento de convenio marco de colaboración que celebran por una parte La Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), representado por su Rector el Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, identificado con DNI No. 07852465 en su calidad de representante legal, con domicilio en Av. La Molina Nro. SN, Distrito de la Molina. Provincia de Lima y Región Lima; que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; por otra parte La Municipalidad Provincial de Jauja, representado por su Alcalde el Ing. César Víctor Dávila Veliz, identificado con DNI N° 07873071, en su calidad de representante legal; con domicilio en Jr. Ayacucho N° 856; que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, para definir las condiciones que regirá el trabajo de colaboración para el desarrollo agropecuario mediante la transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación en los términos siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **LA UNIVERSIDAD**, es una organización académica, designada como universidad emblemática, licenciada y especializada en ciencias agrarias y medio ambientales; comprometida en servir a la sociedad ofreciendo una educación superior de excelencia, basada en una sólida formación científica, tecnológica y de gestión, para el manejo de los recursos renovables. Ofrece educación superior en todos sus niveles, investigación básica y aplicada, así como proyección y extensión universitaria. Ejecutando sus acciones en el marco de la responsabilidad social.

En marco a la nueva ley universitaria N° 30220 la Universidad Nacional Agraria La Molina aprobó en el 2015 su estatuto el cual se constituye en una herramienta fundamental para el desarrollo sostenible de una serie de roles esenciales de la universidad en la sociedad: por un lado, los procesos de extensión universitaria y proyección social, la acción del voluntariado universitario, el servicio social universitario y todas aquellas expresiones que vinculan a la comunidad universitaria con la sociedad. En base a esto la UNALM creó los Institutos Regionales de Desarrollo (IRD) como unidades descentralizadas ubicados en costa, sierra y selva, que brindan apoyo y servicio en la realización de actividades académicas, investigación, extensión universitaria y proyección social a las facultades, escuela de posgrado y los centros e institutos de investigación de la UNALM.

Actualmente el IRD sierra apoya las actividades de extensión y proyección social e investigación de las diversas facultades y oficinas de la UNALM. Se encuentra ubicado en la localidad de San Juan de Yanamucllo, distrito de San Lorenzo, provincia de Jauja, Región de Junín con una extensión total de 233 hectáreas constituida por dos lotes, lote N°01 conformado por 181 ha con 400 m2, denominado Parte Alta, ubicado en la Ex Hacienda San Juan, Distrito de San Lorenzo; lote N°02 conformado por 52 ha con 3900 m2, denominado Parte Baja (Isla, Playa), ubicado en la ex hacienda San Juan, Distrito de San Lorenzo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA  
Ing. César V. Dávila Veliz  
ALCALDE



Actualmente realiza diversas actividades productivas como la ganadería lechera con vacas Brown Swiss y Jersey adaptadas y producción de cultivos como maíz, avena, trigo, quinua y kiwicha. En el IRD se está trabajando con productores líderes en actividades de producción en temas agrícolas y pecuarios priorizados por los propios productores, capacitándolos para mejorar su productividad; por lo tanto; nuestra institución cumple con sus principios y fines desarrollando programas de extensión, mediante la transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación a productores del entorno y de la región central.

## 2. LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad Provincial de Jauja, es una entidad pública, con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, por ser gobierno local representa al vecindario de su circunscripción, planifica y promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales. Asimismo contribuye al desarrollo sostenible, armónico e integral de su ámbito territorial. conformada por Asociaciones de Productores y Comunidades Campesinas Por su naturaleza, se encuentra sujeta a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos.



### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objetivo del presente convenio marco de colaboración es desarrollar actividades de asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación para el desarrollo agropecuario y mejorar la competitividad de los productores organizados en comunidades campesinas y/o asociaciones de productores de toda la provincia de Jauja en torno a Organizaciones de Productores, Comunidades Campesinas de todos los distritos de la provincia. a desarrollarse principalmente en el lote N°02 conformado por 52 ha con 3900 m2, denominado Parte Baja (Isla, Playa), ubicado en la ex hacienda San Juan, Distrito de San Lorenzo, comprometiéndose las partes a garantizar la seguridad y sostenibilidad de la propiedad.

### CLAUSULA TERCERA: PLAZOS

El presente convenio tendrá una duración de dos años contados a partir de la firma del presente documento, renovable automáticamente por el mismo periodo, salvo medie carta de resolución enviada un mes antes del vencimiento del convenio.

### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Apoyar en el diseño de propuestas de desarrollo e innovación agropecuaria, que la MUNICIPALIDAD pueda emprender en su área de influencia.
2. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de los programas agropecuarios de naturaleza rural y urbana que pueda desarrollar la MUNICIPALIDAD, previa suscripción de convenios específicos de colaboración.



3. Presentar conjuntamente con la MUNICIPALIDAD, propuestas de asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación a fondos concursales a nivel nacional e internacional.
4. Apoyar a la MUNICIPALIDAD, a través de asesores técnicos en las propuestas de desarrollo agropecuario que emprenda en cumplimiento de su presupuesto participativo anual.
5. Diseñar y desarrollar conjuntamente con los productores líderes de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD, proyectos de investigación participativa, que busquen alternativas para enfrentar las dificultades productivas agropecuarias, considerando el conocimiento tradicional local.
6. Coordinar actividades de extensión agropecuaria en el fundo San Juan de Yanamucló del IRD Sierra; conjuntamente con la MUNICIPALIDAD, orientadas a la mejora de las capacidades técnicas productivas en el marco de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura.



#### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Desarrollar con apoyo técnico de la UNIVERSIDAD, programas agropecuarios de naturaleza rural y urbana, previa suscripción de convenios específicos de colaboración con los con las Municipalidades Distritales, comunidades campesinas y/o asociaciones de productores.
2. Participar conjuntamente con la UNIVERSIDAD, como socio estratégico, en la presentación de propuestas de asistencia técnica, transferencia de tecnología, y capacitación a fondos concursales a nivel nacional e internacional, mediante aportes monetarios o no monetarios.
3. Solicitar a la UNIVERSIDAD, asesoría técnica para la formulación de propuestas de desarrollo agropecuario en cumplimiento de su presupuesto participativo anual.
4. Participar y desarrollar conjuntamente con la UNIVERSIDAD proyectos de investigación participativa con productores líderes de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.
5. Coordinar el desarrollo de actividades conjuntas de extensión agropecuaria con la UNIVERSIDAD, orientadas a la mejora de las capacidades técnicas productivas en el marco de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manufactura de comunidades campesinas y/o asociaciones de productores.
6. Colaborar con la UNIVERSIDAD en el plan de cercado de la propiedad garantizando la seguridad y sostenibilidad de los proyectos que se propongan así como de los usuarios de los mismos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA  
 ALCALDE  
 Dr. Cesar V. Dávila Véliz



#### CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

**LA UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD**, se comprometen a resolver de mutuo acuerdo y sin intervención de terceros al incumplimiento de alguna de las cláusulas del

presente convenio marco. En caso de resolución del presente convenio, bastará una carta de notificación con tres meses de anticipación; tiempo considerado mínimo requerido para finalizar los trabajos programados previamente.

### CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente contrato y/o cualquier discrepancia respecto de su aplicación y/o interpretación, buscará ser solucionado por el tracto directo entre las partes sobre la base de reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De continuar con la controversia será sometida en primer lugar a una conciliación extrajudicial a través de un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Caso contrario, toda controversia que pudiera derivarse de este contrato, serán resueltas a través de un arbitraje de derecho mediante árbitro único bajo la administración y reglamento de la Cámara de Comercio de Lima.

### CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

Las partes señalan como domicilio el que aparece en la introducción del presente contrato, en el que se dejarán todas las anotaciones y avisos a que haya lugar, obligándose a notificar a la otra parte cualquier cambio de domicilio mediante carta notarial.

En señal de conformidad y aceptación de las cláusulas precedentes, se firma el presente convenio marco a los 25 días del mes de abril del 2019.

#### UNIVERSIDAD

Nombre: Enrique Ricardo Flores Mariazza

Cargo : Rector

DNI : 07852465

Firma : .....



#### LA MUNICIPALIDAD

Nombre: César Victor Dávila Véliz

Cargo : Alcalde

DNI : 07873071

Firma : .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAJUJA  
Ing. Cesar V. Dávila Véliz  
ALCALDE